



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/48/2020

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, "MUNICIPIO DE CHIHUAHUA", MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 028662020.

ANTECEDENTES

I.- El día 4 de marzo de 2020, se recibió por medio del sistema **INFOMEX** Chihuahua, la solicitud de acceso a la información pública interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como Gonzalo González, en la que se requirió a este Sujeto Obligado mediante el número de folio 028662020.

II.- Que con fecha 18 de marzo de 2020 la Unidad de Transparencia por medio del titular de la Coordinación de Transparencia el, Mtro. Adolfo Rico Vásquez Transparencia, remitió a diversas áreas, con la finalidad de que se diera respuesta a la solicitud de información que nos ocupa.

La Unidad de Transparencia solicita **Ampliación de Plazo**, Para emitir respuesta a la solicitud de información con número de folio 028662020 se solicita lo siguiente:

Pido el calendario o programa que me muestre los tiempos de ejecución de las propuestas que ganaron en el presupuesto participativo 2020 por las áreas del gobierno municipal correspondientes. Y se me diga si se realizarán por gobierno municipal o por licitación o por adjudicación directa. Además se me diga que propuestas realizarán cada área del gobierno municipal en su caso

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua, es competente para conocer y resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de información, de conformidad a lo que establece el artículo 36 fracción V.

SEGUNDO.- La Unidad de Transparencia, pide se amplíe el plazo para evitar que el **sistema PNT** cancele el procedimiento sin que se haya emitido una respuesta al solicitante.

TERCERO.- Que conforme al artículo 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, ha considerado la Unidad de Transparencia girar oficio a diversas áreas administrativas, dado el cumulo de datos, además que al momento de recibir las respuestas se puedan compilar los datos a fin de hacer la entrega al solicitante de la información para estar en posibilidad de responder en manera cabal la totalidad de los requerimientos que se plantea en la solicitud que se atiende. Por lo tanto el plazo de 10 días hábiles resulta insuficiente para lo cual ha considerado realizar una búsqueda exhaustiva y razonable de la información; es por ello que la Unidad Administrativa indica que para ampliar el plazo requiere que el Comité de Transparencia apruebe la determinación que hace y por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo que disponen los artículos 36 de fracción V y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud de información con folio 028662020 interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como Gonzalo González.

SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA / EJERCICIO DE DERECHOS A.R.C.O.

Tipo de Solicitud:

Información Pública

Número de folio de la solicitud:

028662020

Datos Generales:

Gonzalo González .

Solicitante o razón social:

Representante legal:

Domicilio:

Medio de acceso a la información:

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la
información de la PNT-

Unidad de Transparencia que conocerá la solicitud:

Unidad de Transparencia de Chihuahua

Descripción de la información solicitada:

Pido el calendario o programa que me muestre los tiempos de ejecución de las propuestas que ganaron en el presupuesto participativo 2020 por las áreas del gobierno municipal correspondientes. Y se me diga si se realizarán por gobierno municipal o por licitación o por adjudicación directa. Además se me diga que propuestas realizarán cada área del gobierno municipal en su caso.

Otros datos para facilitar su localización

Se le comunica que conforme a los artículos 55 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, que si el Solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la LTAIP se le proporciona el número de folio de la Solicitud de Información Pública, con el cual podrá dar seguimiento a su trámite.

Dado que la Solicitud de Acceso a la Información Pública fue capturada y registrada en la Plataforma Nacional, notifico a usted el acuse de recibo del folio 028662020 que corresponde a su solicitud y el plazo de respuesta aplicable, lo anterior con fundamento en el artículo 45, Segundo Párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.